Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla
Dirección: calle 40 N° 44-80 piso 8 oficina 805
Edificio Centro Cívico
Correo Electrónico: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3885005 ext 1094

Ref.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EQUIPO UNIVERSAL SA / PAVIMENTO UNIVERSAL S.A
RAD: 2020-103
Señora, Juez, en el proceso de la referencia solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligacion. Sírvase proveer.

Barranquilla, Abril 12 de 2021

El Secretario,

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Abril doce (12) del año dos mil veinte uno (2.021).

De conformidad con el articulo 461 del Codigo General del Proceso, y atendiendo a la solicitud formulada por el apoderado de la entidad demandante, dese por terminado el proceso por pago total de la obligación, en consecuencia se ordena:

1. El desembargo de lo bienes del demandado
2. Oficiar a las entidades donde se ha aplicado el embargo para levantar la medida
3. Se archiva el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 58 **Notifico el auto anterior** **Barranquilla, 13 ABRIL-2021** **ALFREDO PEÑA NARVAEZ** **Secretaria**